



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL
CATORCE.**

En Lozoyuela, a trece de agosto de dos mil catorce, siendo las nueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias
D^a. María de los Ángeles Redondo Pérez
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera

No asiste: D. Francisco Javier Castelló Fernández (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

**PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE UN
TANATORIO EN LOZOYUELA”**

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de modificar el proyecto de “Construcción de un Tanatorio en Lozoyuela”, aprobado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010. El mismo se justifica en la conveniencia de modificar, entre otros aspectos y fundamentalmente, la cubierta del edificio así como la textura de las fachadas

El proyecto modificado asciende a la cantidad de 198.160,05 euros (I.V.A. excluido).

Tras su exposición y análisis y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar el nuevo proyecto de “Construcción de un Tanatorio en Lozoyuela”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Rodríguez Aznar por un importe de 198.160,05 euros (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO), I.V.A. excluido.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO EN LOZOYUELA”. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Por el Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir para proceder a la contratación de la obra de “Construcción de un Tanatorio en Lozoyuela”, por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Rodríguez Aznar, aprobado en el punto anterior, y que asciende a la cantidad de 198.160,05 euros, I.V.A. excluido.

Tras su estudio, la Corporación, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir para proceder a la contratación de la obra de “Construcción de un Tanatorio en Lozoyuela”.

2º.- Iniciar el procedimiento de contratación de la obra, de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL VIGENTE PRESUPUESTO

Con el fin de adecuar el presupuesto municipal del vigente ejercicio a las cantidades aprobadas para ejecutar las obras de “Construcción de un Tanatorio en Lozoyuela”, se propone modificar las siguientes partidas del presupuesto ordinario:

Estado de gastos..... partida 682
Estado de ingresos.....partida 750



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Vista la propuesta y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación presupuestaria propuesta.

2º.- De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales exponer el expediente al público por el periodo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ar. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.